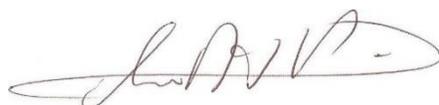


INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo con solicitud del demandante. El proceso se encuentra legalmente concluido por desistimiento tácito declarado el 17 de febrero de 2019.

Sírvase proveer

Puerto Salgar, Cundinamarca, 12 de abril de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, doce de abril de dos mil veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso ejecutivo instaurado por el señor Efraín Samper contra el señor Armando Palacio, el cual se encuentra legalmente concluido por desistimiento tácito declarado mediante auto de fecha 17 de febrero de 2019, proveído que se encuentra debidamente ejecutoriado, se autoriza el desarchivo del expediente con la finalidad de expedir las copias solicitadas por el demandante, de la audiencia de conciliación con la constancia que presta mérito ejecutivo. Se le harán llegar al correo electrónico indicado.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ